

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 141



martes, 29 de julio de 2025

C.V.E.: BOPBUR-2025-141

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Corrección de errores del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 136, de fecha 22 de julio de 2025, sobre solicitud de autorización administrativa previa, de construcción y declaración de utilidad pública, de la instalación de hibridación Abrazadilla. Expediente: PH/BU/001/2023

4

Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital

Convocatoria al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y/o derechos afectados para la ejecución del plan regional de ámbito territorial para el desarrollo del polígono industrial El Parralejo en el término municipal de Melgar de Fernamental (Burgos)

6

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Aprobación provisional de la desafectación de un bien mueble vehículo, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial

9

Aprobación definitiva de la modificación de la plantilla de personal funcionario y laboral

10

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

Convocatoria para la provisión de un puesto de auxiliar administrativo mediante comisión de servicios

17

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE DEPORTES

Bases que han de regular los actos deportivos en espacios públicos que sí afectan al tráfico rodado para diciembre de 2025 y todo 2026

25

Bases que han de regular los actos deportivos en espacios públicos que no afectan al tráfico rodado para diciembre de 2025 y todo 2026

26

diputación de burgos



sumario

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Nombramiento del puesto de jefe de Servicio Jurídico de Urbanismo y Medio Ambiente 27

AYUNTAMIENTO DE OÑA

Aprobación del documento técnico definitivo para la rehabilitación del antiguo cuartel destinado a viviendas sociales 28

Aprobación del documento técnico definitivo para la rehabilitación y acondicionamiento parcial del colegio público destinado al emprendimiento y a la innovación digital 29

AYUNTAMIENTO DE VALLUÉRCANES

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número cuatro para el ejercicio de 2025 30

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos 31

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, subsuelo y vuelo sobre el dominio público local a favor de las empresas explotadoras del servicio de suministros del sector eléctrico, agua, telecomunicaciones e hidrocarburos 32

JUNTA VECINAL DE CEBOLLEROS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2025 33

JUNTA VECINAL DE FUENTE ÚRBEL

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025 34

JUNTA VECINAL DE MIJARALENGUA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2025 35

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025 36

JUNTA VECINAL DE MIÑÓN DE SANTIBÁÑEZ

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio 2025 37

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio 2025 38



sumario

JUNTA VECINAL DE MODÚBAR DE SAN CIBRIÁN

Aprobación definitiva del expediente de adquisición directa de bienes	39
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2025	40
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número cinco para el ejercicio de 2025	41
Aprobación del plan económico financiero 2025-2026	42

JUNTA VECINAL DE NÁVAGOS

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número uno para el ejercicio de 2025	43
--	----

JUNTA VECINAL DE SANTECILLA

Cuenta general del ejercicio de 2024	44
--------------------------------------	----

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BURGOS

Nombramientos de jueces de paz titulares y sustitutos	45
---	----



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Corrección de errores del anuncio del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Burgos relativo a la información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración de utilidad pública, en concreto, de la instalación de hibridación «Abrazadilla» e instalaciones eléctricas asociadas, en los términos municipales de Los Ausines, Revilla del Campo, Ibeas de Juarros y Carcedo de Burgos en la provincia de Burgos, promovida por Enerfín Renovables, S.L.U. Expte.: PH/BU/001/2023.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación, de fecha 9 de julio de 2025, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 136, de fecha 22 de julio de 2025, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la tabla anexa de la página 10, donde pone:

16	SANTOS GARCIA BERNARDINO (TC) SANTOS SAIZ DONATO (TR) GARCIA ENCINAS PURIFICACION (TR)	09031A51300501	513	501	LOS AUSINES
----	--	----------------	-----	-----	-------------

Debe poner:

16	SANTOS GARCIA BERNARDINO (TC) SANTOS GARCIA ELVIRA (TC) SANTOS SAIZ DONATO (TR) GARCIA ENCINAS PURIFICACION (TR)	09031A51300501	513	501	LOS AUSINES
----	---	----------------	-----	-----	-------------

Donde pone:

21	PALACIOS NAVARRO JOSE FERNANDO (TC)	09031A51300498	513	498	LOS AUSINES
	PALACIOS NAVARRO ANDRES (TC)				
	ESPINOSA RODRIGO FLORENTINA (TC/TR)				

Debe poner:

21	PALACIOS NAVARRO JOSE FERNANDO (TC)	09031A51300498	513	498	LOS AUSINES
	PALACIOS NAVARRO ANDRES (TC)				
	PALACIOS IBAÑEZ ANDRES (TR) NAVARRO SAIZ ANTONIA (TR)				

Donde pone:

39	CANTERO ESPINOSA MARIA ANGELES (HDROS) (TC)	09031A51300508	513	508	LOS AUSINES
----	---	----------------	-----	-----	-------------

Debe poner:

39	ESPINOSA ESPINOSA FRANCISCO (TC/TR)	09031A51300508	513	508	LOS AUSINES
----	-------------------------------------	----------------	-----	-----	-------------



Donde pone:

67	ESPINOSA RODRIGO PAULINO [HEREDEROS]	09031A51400562	514	562	LOS AUSINES
----	--------------------------------------	----------------	-----	-----	-------------

Debe poner:

67	ESPINOSA RODRIGO PAULINO [HEREDEROS] (TC/TR) GONZALEZ SAIZ MARIA ROSARIO (TR)	09031A51400562	514	562	LOS AUSINES
----	---	----------------	-----	-----	-------------

Y en la página 12, donde pone:

134	GONZALEZ SAIZ MARIA ROSARIO	09180B70100080	701	80	IBEAS DE JUARROS
-----	-----------------------------	----------------	-----	----	------------------

Debe poner:

134	GONZALEZ SAIZ MARIA ROSARIO (TC/TR) ESPINOSA RODRIGO PAULINO (HDROS) (TC/TR)	09180B70100080	701	80	IBEAS DE JUARROS
-----	--	----------------	-----	----	------------------

En Burgos, a 22 de julio de 2025.

La jefa del servicio,
María Dolores Velasco Lajo



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital

Anuncio de convocatoria para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y/o derechos afectados por el procedimiento expropiatorio necesarios para la ejecución del «Plan regional de ámbito territorial para el desarrollo del polígono industrial «El Parralejo» en el término municipal de Melgar de Fernamental (Burgos)».

Con fecha 11 de abril de 2025 se aprobó por orden MAV/386/2025, el plan regional de ámbito territorial para el desarrollo del polígono industrial «El Parralejo» en el término municipal de Melgar de Fernamental (Burgos) (BOCyL n.º 75, de 21 de abril de 2025), promovido por la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León (SOMACYL) que incluye la relación de bienes y derechos a expropiar y necesarios para la ejecución del mismo, todo ello previo sometimiento al trámite de información pública, durante el cual los interesados han podido formular por escrito cuantas alegaciones estimaron oportunas.

El objeto básico de este plan regional es la generación de una oferta de suelo industrial de carácter público en la provincia de Burgos y vinculada al corredor estratégico de la A-231 (autovía del Camino de Santiago), dando continuidad a las políticas autonómicas de desarrollo de suelo productivo que se están impulsando en diferentes enclaves de la comunidad autónoma. La elección de la localización, en el municipio de Melgar de Fernamental, parte de la oportunidad de aprovechar la titularidad ya mayoritariamente pública de unos terrenos que fueron planificados para el desarrollo de una actuación industrial originalmente municipal y vinculada a la ampliación del polígono industrial local, pero que pueden ahora ser reorientadas para la generación de una oferta de suelo, gestionada por la administración autonómica, mejor adaptada a las demandas actuales.

La aprobación de este plan regional comporta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, y en la propia orden, la declaración de utilidad pública e interés social y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos que resulten necesarios para su ejecución, razón por la cual, la tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar a lo previsto en el artículo 52 de la Ley, de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa (en adelante LEF), y concordantes del Decreto, de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa (en adelante REF). Por lo anterior, se procede por el presente a convocar a los titulares de los bienes y/o derechos afectados, conforme se les notificará en las correspondientes notificaciones individuales y mediante los preceptivos anuncios, que se publican asimismo en el BOCyL, en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, y



en resumen en los periódicos Diario de Burgos y El Mundo-El Correo de Burgos para que, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas, si se considerase necesario, se lleve a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar, fechas y horas que a continuación se indican:

LUGAR	DÍA	HORA
Ayuntamiento de Melgar de Fernamental	13 de agosto de 2025	De 10:00 a 12:00

Esta publicación, a tenor de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, así como a aquellos respecto de los que se ignore su paradero.

Al acto concurrirán los afectados personalmente o bien sus apoderados, provistos de su documento nacional de identidad y aportando la documentación acreditativa de su titularidad, pudiéndose acompañar de sus peritos y un notario a su cargo.

Conforme establece el artículo 56.2 del REF, y hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados radicados en el término municipal de Melgar de Fernamental (Burgos) y/o que se hayan podido omitir en la relación publicada en los medios antes citados y expuesta en los tablones de anuncios, podrán formular por escrito ante el Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital en Burgos, sito en la plaza de Bilbao, 3, 09006 Burgos, las alegaciones que estimen oportunas, incluso a los efectos de subsanar los posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación y afectados por el citado expediente expropiatorio.

En el expediente expropiatorio, la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León S.A. (SOMACYL), promotora del plan regional, asumirá la condición de beneficiaria, de conformidad con lo dispuesto en su ley de creación, la Ley 12/2006, de 26 de octubre.

Se facilitará información sobre el expediente expropiatorio en el teléfono 634 676 654 / 627 401 255, en horario de 9 a 14 horas.

En Burgos, a 18 de julio de 2024.

La jefa del Servicio Territorial,
María del Rosario Martín Burgos

* * *



RELACIÓN DE TITULARES, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL «PLAN REGIONAL DE ÁMBITO TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO DEL POLÍGONO INDUSTRIAL “EL PARRALEJO” EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MELGAR DE FERNAMENTAL (BURGOS)»

TÉRMINO MUNICIPAL: MELGAR DE FERNAMENTAL

Nº FINCA	POL.	PARC.	REF. CATASTRAL	CALIF. CATASTRAL	TITULARES	Expropiación		
						Dominio m ²	Temporal m ²	Servid. Acueducto m ²
1	518	914	09216A51800914	C-06	CONSORCIO PARA LA GESTION DEL POLIGONO INDUSTRIAL EL PARRALEJO	6.275	0	0
4	518	917	09216A51800917	C-06	CONSORCIO PARA LA GESTION DEL POLIGONO INDUSTRIAL EL PARRALEJO FÉLIX MAROTO SANTOS – TITULAR REGISTRAL EUFEMIA VARONA JUARROS – TITULAR REGISTRAL	2.966	0	0
10	518	5013	09216A51805013	C-05	CONSORCIO PARA LA GESTION DEL POLIGONO INDUSTRIAL EL PARRALEJO	1.481	0	0
23	518	5075	09216A51805075	C-06	CONSORCIO PARA LA GESTION DEL POLIGONO INDUSTRIAL EL PARRALEJO	3.541	0	0
25	518	5077	09216A51805077	C-06	CONSORCIO PARA LA GESTION DEL POLIGONO INDUSTRIAL EL PARRALEJO	1.778	0	0
30	518	5086	09216A51805086	C-06	CONSORCIO PARA LA GESTION DEL POLIGONO INDUSTRIAL EL PARRALEJO	2.261	0	0
32	518	5091	09216A51805091	C-05	CONSORCIO PARA LA GESTION DEL POLIGONO INDUSTRIAL EL PARRALEJO	5.287	0	0
38	518	5097	09216A51805097	C-05	CONSORCIO PARA LA GESTION DEL POLIGONO INDUSTRIAL EL PARRALEJO	3.778	0	0
41	518	511	09216A51805111	C-06	CONSORCIO PARA LA GESTION DEL POLIGONO INDUSTRIAL EL PARRALEJO	3.798	0	0
48	518	15043	09216A51815043	C-06	CONSORCIO PARA LA GESTION DEL POLIGONO INDUSTRIAL EL PARRALEJO	1.193	0	0
49	518	15044	09216A51815044	C-06	CONSORCIO PARA LA GESTION DEL POLIGONO INDUSTRIAL EL PARRALEJO	873	0	0
52	518	15082	09216A51815082	C-05	CONSORCIO PARA LA GESTION DEL POLIGONO INDUSTRIAL EL PARRALEJO	4.623	0	0
56	518	15089	09216A51815089	C-05	CONSORCIO PARA LA GESTION DEL POLIGONO INDUSTRIAL EL PARRALEJO	4.149	0	0
57	518	15096	09216A51815096	C-05	EN INVESTIGACION REALIZADO EIT	955	0	0
60	523	1221	09216A52301221	C-05	CONSORCIO PARA LA GESTION DEL POLIGONO INDUSTRIAL EL PARRALEJO	1.836	0	0
63	523	1224	09216A52301224	C-05	CONSORCIO PARA LA GESTION DEL POLIGONO INDUSTRIAL EL PARRALEJO (Con carga a favor de Hormigones Sierra S.L.U. Inmobiliaria Rio Vena S.A. UNION TEMPORAL DE EMPRESAS)	41.599	0	0
66	523	1227	09216A52301227	C-06	CONSORCIO PARA LA GESTION DEL POLIGONO INDUSTRIAL EL PARRALEJO	36.950	0	0
67	523	1228	09216A52301228	C-06	CONSORCIO PARA LA GESTION DEL POLIGONO INDUSTRIAL EL PARRALEJO	15.145	0	0
68	523	1229	09216A52301229	C-06	CONSORCIO PARA LA GESTION DEL POLIGONO INDUSTRIAL EL PARRALEJO (Con carga a favor de Hormigones Sierra S.L.U. Inmobiliaria Rio Vena S.A. UNION TEMPORAL DE EMPRESAS)	45.022	0	0
74	523	1235	09216A52301235	C-06	CONSORCIO PARA LA GESTION DEL POLIGONO INDUSTRIAL EL PARRALEJO (Con carga a favor de Hormigones Sierra S.L.U. Inmobiliaria Rio Vena S.A. UNION TEMPORAL DE EMPRESAS)	40.326	0	0



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Aprobación provisional

El Pleno de este ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de junio de 2025 acuerda:

– Aprobación provisional de la desafectación del bien mueble vehículo Nissan Patrol con matrícula 3131GJX, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el portal de transparencia de la sede electrónica de este ayuntamiento a través del siguiente enlace:

<https://briviesca.sedelectronica.es/preview-document/b9549d54-6c92-4c58-b6aa-9fd737a13c1d/>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Briviesca, a 17 de julio de 2025.

El alcalde-presidente,
José Solas Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

*Aprobación definitiva de la modificación de la plantilla
del Ayuntamiento de Briviesca*

El Pleno del ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada del día de 2 junio de 2025, acordó aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal municipal y de conformidad con el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se ha sometido el expediente a información pública por plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 113, de fecha 17 de junio de 2025, sin que se presentaran reclamaciones o sugerencias por lo que se entiende definitivamente aprobado, y se procede a la publicación del texto íntegro de la modificación de la plantilla municipal para su general conocimiento.

ACUERDO

Primero. – Modificar la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Briviesca en los siguientes términos:

Por una parte, en la plantilla de personal funcionario, está prevista la jubilación del técnico de Cultura, Juventud y Deportes, un puesto que conlleva la coordinación de numerosos servicios municipales y sin el cual no puede estar el ayuntamiento, por lo que debería crearse con anterioridad una plaza para que se vaya preparando su provisión reglamentaria ya que sería muy complicado llevar a cabo los servicios municipales, la celebración de eventos sin ninguna persona cubriendo la plaza.

Por otra parte, y con motivo también de esta jubilación y del aumento de la carga de trabajo es necesario hacer una modificación en la plaza de bibliotecario, que pasará a llamarse bibliotecario y encargado de Cultura. Esta nomenclatura era además la que tenía anteriormente.

Redacción actual:

1. FUNCIONARIOS DE CARRERA

Código Sub.	DENOMINACIÓN	NÚM.	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
01.01.01.	SECRETARIO/A	1	A (Sub.A1)	HABILITACIÓN NACIONAL	Secretaría	Cat.entrada
01.01.02.	INTERVENTOR/A	1	A (Sub.A1)	HABILITACIÓN NACIONAL	Intervención	Cat.entrada
01.01.03.	T.A.G.-LETRADO	1	A (Sub.A1)	ADMÓN. GENERAL	Técnica	-----
01.01.04.	ADMINISTRATIVO- TESORERO	1	C (Sub.C1)	ADMÓN. ESPECIAL	Técnica	-----



Código Sub.	DENOMINACIÓN	NÚM.	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
01.01.05: 01 (v) 02 03 04 05	ADMINISTRATIVOS	5 (1 Vacante)	C (Sub.C1)	ADMÓN. GENERAL	Administrativa	-----
01.01.06.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	C (Sub. C2)	ADMÓN. GENERAL	Auxiliar	-----
01.01.07.	TÉCNICO MEDIO EN INGENIERÍA	1	A (Sub.A2)	ADMÓN. ESPECIAL	Técnica	Medio
01.01.08.	COORDINADOR DE OBRAS Y SERVICIOS	1	A (Sub.A2)	ADMÓN. ESPECIAL	Técnica	Medio
01.01.10.	TÉCNICO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES	1	A (Sub.A2)	ADMÓN. ESPECIAL	Técnica	Medio
01.01.11.(v)	BIBLIOTECARIO	1 (Vacante)	C (Sub.C1)	ADMÓN. ESPECIAL	Servicios Especiales	Cometidos especiales
01.01.12.	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	C (Sub. C2)	ADMÓN. ESPECIAL	Servicios Especiales	Cometidos especiales
01.01.13.	TÉCNICO DE ARCHIVO	1	A (Sub.A2)	ADMÓN. ESPECIAL	Técnica	Medio
01.01.14: 01 02	AUXILIAR DE TURISMO	2	C (Sub. C2)	ADMÓN. ESPECIAL	Servicios Especiales	Cometidos especiales
01.01.15.(v)	SUBINSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL	1 (Vacante)	A (Sub.A2)	ADMÓN. ESPECIAL	Servicios Especiales	Policia Local
01.01.16.(v)	OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL	1 (Vacante)	C (Sub.C1)	ADMÓN. ESPECIAL	Servicios Especiales	Policia Local
01.01.17.(v)	OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL	1 (Vacante)	C (Sub.C1)	ADMÓN. ESPECIAL	Servicios Especiales	Policia Local
01.01.18: 01 02 03 04 05 06 07 08 09(v) 10(v)	AGENTES DE POLICÍA LOCAL	10 (2 Vacantes)	C (Sub.C1)	ADMÓN. ESPECIAL	Servicios Especiales	Policia Local
01.01.19.	PERSONAL DE OFICIOS	1	C (Sub. C2)	ADMÓN. ESPECIAL	Servicios Especiales	Personal de Oficios
01.01.23. (v)	CONDUCTOR- BOMBERO	1 (Vacante)	C (Sub. C2)	ADMÓN. ESPECIAL	Servicios Especiales	Extinción de Incendios
01.01.2. (v)	ADMINISTRATIVO REGISTRO MUNICIPAL	1 (Vacante)	C (Sub. C1)	ADMÓN. GENERAL	Administrativa	-----

Plantilla propuesta:

2. FUNCIONARIOS DE CARRERA

Código Sub.	DENOMINACIÓN	NÚM.	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
01.01.01.	SECRETARIO/A	1	A (Sub.A1)	HABILITACIÓN NACIONAL	Secretaría	Cat.entrada
01.01.02.	INTERVENTOR/A	1	A (Sub.A1)	HABILITACIÓN NACIONAL	Intervención	Cat.entrada
01.01.03.	T.A.G.-LETRADO	1	A (Sub.A1)	ADMÓN. GENERAL	Técnica	-----
01.01.04.	ADMINISTRATIVO- TESORERO	1	C (Sub.C1)	ADMÓN. ESPECIAL	Técnica	-----
01.01.05: 01 (v) 02 03 04 05	ADMINISTRATIVOS	5 (1 Vacante)	C (Sub.C1)	ADMÓN. GENERAL	Administrativa	-----
01.01.06.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	C (Sub. C2)	ADMÓN. GENERAL	Auxiliar	-----



Código Sub.	DENOMINACIÓN	NÚM.	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
01.01.07.	TÉCNICO MEDIO EN INGENIERÍA	1	A (Sub.A2)	ADMÓN. ESPECIAL	Técnica	Medio
01.01.08.	COORDINADOR DE OBRAS Y SERVICIOS	1	A (Sub.A2)	ADMÓN. ESPECIAL	Técnica	Medio
01.01.10.	TÉCNICO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES	1	A (Sub.A2)	ADMÓN. ESPECIAL	Técnica	Medio
01.01.11.(v)	BIBLIOTECARIO Y ENCARGADO DE LA CASA DE CULTURA	1 (Vacante)	C (Sub.C1)	ADMÓN. ESPECIAL	Servicios Especiales	Cometidos especiales
01.01.12.	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	C (Sub. C2)	ADMÓN. ESPECIAL	Servicios Especiales	Cometidos especiales
01.01.13.	TÉCNICO DE ARCHIVO	1	A (Sub.A2)	ADMÓN. ESPECIAL	Técnica	Medio
01.01.14: 01 02	AUXILIAR DE TURISMO	2	C (Sub. C2)	ADMÓN. ESPECIAL	Servicios Especiales	Cometidos especiales
01.01.15.(v)	SUBINSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL	1 (Vacante)	A (Sub.A2)	ADMÓN. ESPECIAL	Servicios Especiales	Policia Local
01.01.16.(v)	OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL	1 (Vacante)	C (Sub.C1)	ADMÓN. ESPECIAL	Servicios Especiales	Policia Local
01.01.17.(v)	OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL	1 (Vacante)	C (Sub.C1)	ADMÓN. ESPECIAL	Servicios Especiales	Policia Local
01.01.18: 01 02 03 04 05 06 07 08 09(v) 10(v)	AGENTES DE POLICÍA LOCAL	10 (2 Vacantes)	C (Sub.C1)	ADMÓN. ESPECIAL	Servicios Especiales	Policia Local
01.01.19.	PERSONAL DE OFICIOS	1	C (Sub. C2)	ADMÓN. ESPECIAL	Servicios Especiales	Personal de Oficios
01.01.23. (v)	CONDUCTOR-BOMBERO	1 (Vacante)	C (Sub. C2)	ADMÓN. ESPECIAL	Servicios Especiales	Extinción de Incendios
01.01.24. (v)	ADMINISTRATIVO REGISTRO MUNICIPAL	1 (Vacante)	C (Sub. C1)	ADMÓN. GENERAL	Administrativa	-----
01.01.25 (v)	TÉCNICO GESTOR DE EVENTOS CULTURALES, DEPORTIVOS Y LÚDICOS	1 (Vacante)	A2	ADMÓN. ESPECIAL	Técnica	Medio

Segundo. – Modificar la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Briviesca en los siguientes términos:

Respecto al personal laboral se proponen las siguientes modificaciones:

1. – Amortización de dos plazas vacantes en la plantilla de personal laboral fijo con denominación operarios de servicios múltiples.

2. – Creación de dos plazas:

– Creación de una plaza de oficial de servicios múltiples.

– Creación de una plaza de encargado de obras y servicios. Para coordinar la brigada de obras y servicios municipal, bajo la dirección del técnico medio en Ingeniería, pero haciéndose responsable de coordinar los trabajos de dicha brigada.



PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL

Plantilla vigente:

02. PERSONAL LABORAL FIJO

Código Sub.	DENOMINACIÓN	NÚM.	TITULACIÓN EXIGIDA	OBSERVACIONES
02.01.01.(v)	DIRECTOR/A BANDA DE MÚSICA	1	Grado Medio	1 vacante Media Jornada
02.01.02: 01(v) 02 03 04 05 06 07 08	OFICIAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES	8	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Formación Profesional de Primer Grado o equivalente	1 vacante
02.01.03: 01 02 03 04(v) 05 06 07 08 09 10 11 12 13 14 15	OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES	16	Certificado de escolaridad	1 vacantes Asimilado a agrupaciones profesionales
02.01.04.	OPERARIO DE CEMENTERIO	1	Certificado de escolaridad	Asimilado a agrupaciones profesionales
02.01.06	TÉCNICO EDUCADOR	1	Bachillerato Superior, Formación Profesional de Segundo Grado, Técnico Superior o equivalente	
02.01.08: 01 02	MONITOR COORDINADOR DEPORTIVO	2	Bachillerato Superior, Formación Profesional de Segundo Grado, Técnico Superior o equivalente	
02.01.10	DIRECTOR/A ESCUELA DE MÚSICA	1	Grado Medio	Media Jornada
02.01.11.(v)	DIRECTOR/A CENTRO OCUPACIONAL	1	Grado y/o Diplomatura en Trabajo Social, Terapia Ocupacional o Licenciatura/Grado en Psicología	1 vacante por jubilación
02.01.12.	MONITOR DE TALLER Y CONDUCTOR DE CENTRO OCUPACIONAL	1	Bachillerato Superior, Formación Profesional de Segundo Grado, Técnico Superior o equivalente	
02.01.13: 01 02	EDUCADOR/A CENTRO OCUPACIONAL	2	Bachillerato Superior, Formación Profesional de Segundo Grado, Técnico Superior o equivalente	1 Jornada Parcial
02.01.14.	AUXILIAR DE CEMENTERIO E INSTALACIONES MUNICIPALES	1	Certificado de escolaridad	Asimilado a agrupaciones profesionales
02.01.15	ADMINISTRATIVO ATENCIÓN CIUDADANA, REGISTRO Y COLABORACIÓN EN OFICINAS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES.	1	Bachillerato Superior, Formación Profesional de Segundo Grado, Técnico Superior o equivalente	(a extinguir)



03. PERSONAL FIJO DISCONTINUO

Código Sub.	DENOMINACIÓN	NÚM.	TITULACIÓN EXIGIDA	OBSERVACIONES
03.01.01: 01 (v) 02 (v) 03 04(v) 05	PROFESORES ESCUELA MÚSICA	5	Grado Medio	3 vacantes Jornadas parciales, en función de la demanda
03.01.02: 01 02 03	PORTEROS/AS DE PISCINAS	3	Certificado de escolaridad	Jornadas parciales, en función de las necesidades del servicio
03.01.03.(v)	AUXILIAR DE CULTURA Y FESTEJOS	1	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Formación Profesional de Primer Grado o equivalente	Jornadas parciales, en función de las necesidades del servicio
03.01.04: 01 02 03 04 05 (v) 06 07 08 09 10	AUXILIARES DE OCIO, TIEMPO LIBRE Y JUVENTUD	10	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Formación Profesional de Primer Grado o equivalente	Jornadas parciales, en función de la demanda
03.01.05.(v)	OFICIAL MANTENIMIENTO PISCINAS		Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Formación Profesional de Primer Grado o equivalente	

Plantilla propuesta:

02. PERSONAL LABORAL FIJO

Código Sub.	DENOMINACIÓN	NÚM.	TITULACIÓN EXIGIDA	OBSERVACIONES
02.01.01.(v)	DIRECTOR/A BANDA DE MÚSICA	1	Grado Medio	1 vacante Media Jornada
02.01.02: 01(v) 02 03 04 05 06 07 08 09(v)	OFICIAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES	9	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Formación Profesional de Primer Grado o equivalente	2 vacantes
02.01.03: 01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12 13 14	OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES	14	Certificado de escolaridad	Asimilado a agrupaciones profesionales
02.01.04.	OPERARIO DE CEMENTERIO	1	Certificado de escolaridad	Asimilado a agrupaciones profesionales



Código Sub.	DENOMINACIÓN	NÚM.	TITULACIÓN EXIGIDA	OBSERVACIONES
02.01.06	TÉCNICO EDUCADOR	1	Bachillerato Superior, Formación Profesional de Segundo Grado, Técnico Superior o equivalente	
02.01.08: 01 02	MONITOR COORDINADOR DEPORTIVO	2	Bachillerato Superior, Formación Profesional de Segundo Grado, Técnico Superior o equivalente	
02.01.10	DIRECTOR/A ESCUELA DE MÚSICA	1	Grado Medio	Media Jornada
02.01.11.(v)	DIRECTOR/A CENTRO OCUPACIONAL	1	Grado y/o Diplomatura en Trabajo Social, Terapia Ocupacional o Licenciatura/Grado en Psicología	
02.01.12.	MONITOR DE TALLER Y CONDUCTOR DE CENTRO OCUPACIONAL	1	Bachillerato Superior, Formación Profesional de Segundo Grado, Técnico Superior o equivalente	
02.01.13: 01 02	EDUCADOR/A CENTRO OCUPACIONAL	2	Bachillerato Superior, Formación Profesional de Segundo Grado, Técnico Superior o equivalente	1 Jornada Parcial
02.01.14.	AUXILIAR DE CEMENTERIO E INSTALACIONES MUNICIPALES	1	Certificado de escolaridad	Asimilado a agrupaciones profesionales
02.01.15	ADMINISTRATIVO ATENCIÓN CIUDADANA, REGISTRO Y COLABORACIÓN EN OFICINAS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES.	1	Bachillerato Superior, Formación Profesional de Segundo Grado, Técnico Superior o equivalente	(a extinguir)
02.01.16 (v)	ENCARGADO DE OBRAS y SERVICIOS	1	Bachillerato Superior, Formación Profesional de Segundo Grado, Técnico Superior o equivalente	Vacante

03. PERSONAL FIJO DISCONTINUO

Código Sub.	DENOMINACIÓN	NÚM.	TITULACIÓN EXIGIDA	OBSERVACIONES
03.01.01: 01 (v) 02 (v) 03 04(v) 05	PROFESORES ESCUELA MÚSICA	5	Grado Medio	3 vacantes Jornadas parciales, en función de la demanda
03.01.02: 01 02 03	PORTEROS/AS DE PISCINAS	3	Certificado de escolaridad	Jornadas parciales, en función de las necesidades del servicio
03.01.03.(v)	AUXILIAR DE CULTURA Y FESTEJOS	1	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Formación Profesional de Primer Grado o equivalente	Jornadas parciales, en función de las necesidades del servicio
03.01.04: 01 02 03 04 05 (v) 06 07 08 09 10	AUXILIARES DE OCIO, TIEMPO LIBRE Y JUVENTUD	10	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Formación Profesional de Primer Grado o equivalente	Jornadas parciales, en función de la demanda



Código Sub.	DENOMINACIÓN	NÚM.	TITULACIÓN EXIGIDA	OBSERVACIONES
03.01.05.(v)	OFICIAL MANTENIMIENTO PISCINAS		Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Formación Profesional de Primer Grado o equivalente	

Tercero. – Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

Cuarto. – Facultar al señor alcalde para la firma de todos los acuerdos relativos a este asunto.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Briviesca, a 17 de julio de 2025.

El alcalde,
José Solas Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

Cobertura en régimen de comisión de servicios de un puesto de auxiliar administrativo con destino provisional en Alcaldía

Objeto de la convocatoria. –

El objeto de la presente convocatoria es la provisión, mediante comisión de servicios, del puesto de auxiliar administrativo en Alcaldía. Las características del puesto son:

- Grupo/subgrupo: C2.
- Escala: administración general.
- Clase: auxiliares administrativos.
- Número de vacantes: 1.
- Nivel de complemento de destino: 18.
- Complemento específico anual: 11.266,64 (falta el 0,5%).

– Características: cuenta con disponibilidad horaria pudiendo fijarse su horario de presencia según las necesidades del servicio, horario que también podrá estar sometido a variaciones que no siempre pueden ser programadas, requiriéndose también al titular estar localizable, requerimientos todos ellos que están incluidos en sus condiciones retributivas.

La comisión de servicios durará el tiempo estrictamente necesario, hasta que se cubra con carácter definitivo la respectiva vacante, y como máximo el de un año de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se regula el ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, que en su artículo 64.3 establece que la duración máxima de la comisión de servicios será de un año, prorrogable por un año más.

Condiciones de admisión de aspirantes. –

– Para participar en la presente convocatoria será necesario tener la condición de funcionario/a de carrera de la administración local, perteneciente a la plantilla del Ayuntamiento de Burgos y perteneciente al mismo grupo de clasificación profesional y puesto objeto de esta convocatoria, en situación de servicio activo o en cualquier otra situación administrativa excepto la de suspensión firme.

– Se deberá contar con la conformidad expresa del servicio/sección al que pertenece el/la funcionario/a solicitante de la comisión de servicios.

– Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.



– Todos los requisitos deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso y hasta el momento, en su caso, de nombramiento.

Funciones auxiliar administrativo. –

El puesto tiene asignadas funciones de secretaría del alcalde tales como: la atención presencial a las visitas, atención telefónica, despacho de correspondencia, acceso y gestión de agenda, organización de reuniones, archivo y tareas administrativas de trámite y colaboración relacionadas con gestiones directas de la Alcaldía.

Publicidad de la convocatoria. Forma y plazo presentación solicitudes. –

En cumplimiento del principio de publicidad que debe estar presente en todos los procesos, se publicará anuncio en el tablón de empleo público de la sede electrónica (dirección <https://sede.aytoburgos.es>), en la web municipal de este ayuntamiento (www.aytoburgos.es) y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

El resto de anuncios relacionados con esta convocatoria y requieran su publicidad, se publicarán en el tablón de anuncios de empleo público de este ayuntamiento situado en su sede electrónica y en la página web de este ayuntamiento (www.aytoburgos.es).

Las personas interesadas en la comisión de servicios presentarán su solicitud conforme al modelo oficial que figura en el anexo I. Las solicitudes se dirigirán al Servicio de Personal y Régimen Interior y se presentará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Burgos (<https://sede.aytoburgos.es>), así como en los lugares a los que se refiere, y en la forma prevista, en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas aspirantes en su caso acompañarán junto a su solicitud:

- a) Curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la administración y funciones y/o tareas realizadas, estudios y cursos realizados (con expresión del número de horas o créditos realizadas, así como con los programas del contenido de los mismos), así como cualquier otro mérito que consideren oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto a desarrollar.
- b) Documentos justificativos del curriculum vitae aportado (certificados, títulos, etc.).

El plazo de presentación de solicitudes y documentación será de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Con la firma de la solicitud, el aspirante otorga consentimiento al Ayuntamiento de Burgos para la publicación en su tablón, página web, o en cualquier otro espacio establecido al efecto, de los datos de carácter personal necesarios para los actos de trámite que se deriven del proceso selectivo. Asimismo, la presentación a esta convocatoria supone la conformidad del aspirante con la publicación de la calificación en él obtenida.

Ahora bien, los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario



publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. El ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

Forma de selección. –

Finalizado el plazo de 5 días hábiles de presentación de instancias se efectuará, por una comisión de valoración constituida al efecto, la comprobación de la documentación requerida y aportada, así como su adecuación e idoneidad al puesto, así como la propuesta de nombramiento en base a las condiciones expuestas emitiendo informe sobre su idoneidad.

A tales efectos serán méritos principales objeto de valoración:

La puntuación máxima será de 12 puntos, en la que se valorará los siguientes méritos generales:

1. – Grado personal (máximo 2 puntos).

El grado personal se valorará en sentido positivo. Se adjudicará un máximo de 2,00 puntos por la posesión de un determinado grado personal consolidado como funcionario del cuerpo o escala desde el que se participa, de la forma siguiente:

a) Por poseer un grado personal consolidado superior al nivel del puesto solicitado: 2,00 puntos.

b) Por poseer un grado personal consolidado de igual nivel al del puesto solicitado: 1,50 puntos.

c) Por poseer un grado personal consolidado inferior al nivel del puesto solicitado: 1,00 puntos.

A los funcionarios que, encontrándose en comisión de servicios u otro tipo de nombramientos provisionales, tengan algún otro puesto de trabajo asignado con carácter definitivo, se les atribuirá la puntuación correspondiente al nivel de dicho puesto definitivo.

A los funcionarios que se encuentren en alguna situación administrativa en la que tengan derecho a reserva de puesto de trabajo de un nivel determinado, la valoración irá referida a dicho nivel.

Cuando se trate de funcionarios adscritos provisionalmente por reincorporación o por cese en el que venían desempeñando, la valoración se referirá al nivel del puesto del que eran titulares con carácter definitivo antes de tal adscripción.

2. – Titulaciones oficiales (máximo 2 puntos).

a) Cada título universitario MECES 4: 1,60 puntos.

Si se puntúa por este apartado, no se puntuará por el apartado b) en cuanto a las titulaciones necesarias para obtener el título de doctor.

b) Cada título universitario MECES 3: 1,20 puntos.



Si se puntúa por este apartado, no se puntuará por el apartado c) en cuanto a las titulaciones necesarias para su obtención.

Los poseedores de antiguas diplomaturas universitarias, con reconocimiento oficial MECES 3, que hayan, en base a la misma, obtenido un grado cursando estudios del Plan Bolonia sólo serán valorados por uno de los títulos en cuestión.

c) Cada título universitario MECES 2: 0,80 puntos.

d) Cada título formativo reconocido como MECES1: 0,40 puntos.

No se valorará en ningún caso como mérito el título que haya servido para tomar parte en el presente proceso.

Se requiere para su valoración que el título formativo se haya obtenido con indicación de MECES o de tratarse de una formación anterior se presente junto con el título la correspondiente certificación oficial de correspondencia.

3. – Cursos de formación y perfeccionamiento (máximo 3 puntos).

Tendrá una valoración máxima de 3,00 puntos, y vendrá determinada por:

Cursos relacionados con las funciones propias del puesto impartidos por el Ayuntamiento de Burgos, otras administraciones públicas, universidades públicas, INAP, ECLAP (o equivalente en otras CC.AA.) por la F.E.M.P., la F.R.E.M.P., CEMCI, COSITAL, o por las organizaciones sindicales firmantes del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas siempre que, en el caso de éstas últimas acciones formativas se hayan impartido dentro del citado acuerdo de formación para el empleo. A estos efectos, tendrán la consideración de administración pública los entes que constituyen el sector público en los términos prevenidos en el artículo 18 Uno de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

Sólo se valorarán los cursos cuando hayan sido superados.

A estos efectos, se entenderá que han sido superados aquellos cursos en los que, no previéndose en la respectiva convocatoria pruebas de valoración se ha obtenido certificado de asistencia.

No serán objeto de valoración aquellos otros que formen parte de procesos selectivos cuya realización sea requisito previo para el acceso a un cuerpo o escala de funcionario.

Se computará asignándose 0,02 puntos por cada hora de curso. No se valorarán los cursos que no tengan certificadas las horas de duración del mismo documentalmente.

No se puntuarán aquellos cursos cuya duración sea inferior a 10 horas, salvo cuando se trate de formación organizada por el propio Ayuntamiento de Burgos en materias vinculadas con las funciones del puesto convocado.

En el caso de que un funcionario/a haya asistido varias veces a un mismo curso, sólo se valorará una vez la asistencia, excepto en aquellos cursos que existan varios niveles de dificultad en los que se puntuará la asistencia a cada nivel.



4. – Antigüedad (máximo 5 puntos).

La antigüedad se valorará por años de servicio, computándose a estos efectos los reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública, y en el Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio, por el que se dictan normas para su aplicación.

Tendrá una valoración máxima de 5 puntos, y vendrá determinada por el siguiente criterio:

– Por servicios prestados en la administración pública, 0,025 puntos por mes de servicio completo. No se tendrán en cuenta las fracciones inferiores a un mes. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

La acreditación deberá certificarse por la administración correspondiente.

La antigüedad se computará en la plaza de la que se sea titular. Cuando eventualmente un funcionario se encuentre ocupando un puesto perteneciente a una plaza de superior categoría en comisión de servicios u otro tipo de nombramientos provisionales se valorará el tiempo en la categoría de la plaza de la que se sea titular.

5. – Comisión de valoración:

La composición concreta de la comisión de valoración, con la correspondiente designación de cada uno de sus miembros, se llevará a efecto mediante la resolución que aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos, y que se hará pública en la web municipal (dirección <https://sede.aytoburgos.es>) y en el tablón de anuncios del ayuntamiento.

La comisión de valoración será colegiada y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre, conforme al artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres. No puede formar parte el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. Asimismo, la pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. Las comisiones de valoración, estarán integradas por un presidente y dos vocales, uno de ellos actuará como secretario/a. La actuación de la comisión de valoración habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, no obstante, lo cual, la comisión resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en estas. La abstención y recusación de los miembros de la comisión de valoración será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6. – Propuesta de nombramiento:

Una vez terminada la evaluación de las personas aspirantes el resultado se reflejará en una relación comprensiva de la totalidad de las personas aspirantes, ordenada de mayor a menor puntuación.

Esta relación será expuesta al público en la sede electrónica de este ayuntamiento (dirección <https://sede.aytoburgos.es>) y en la página web del Ayuntamiento de Burgos



durante el plazo de 5 días hábiles durante los cuales los/as participantes en el proceso podrán formular reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo y resueltas las reclamaciones se formulará propuesta definitiva para ocupar el puesto mediante la emisión de informe de idoneidad o no, remitiéndola al órgano convocante para su publicación en la sede electrónica de este ayuntamiento (dirección <https://sede.aytoburgos.es>) y en la página web del Ayuntamiento de Burgos.

7. – Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A 10 de julio de 2025.

La sexta teniente de alcalde,
Yolanda Barriuso Munguía

* * *



ANEXO I



Registro
SOLICITUD DE PARTICIPACION CONVOCATORIA COMISIÓN DE SERVICIOS
Area o Concejalía
PERSONAL

Convocatoria	
Cuerpo/ Escala/ Categoría y Especialidad	Fecha publicación anuncio
Denominación del Puesto al que se opta	

Administración de origen	
<input type="checkbox"/> Ayuntamiento de Burgos	<input type="checkbox"/> Otras Administraciones Administración de origen

Datos del/de la solicitante		
Nombre y apellidos	Nacionalidad	DNI/NIE
Datos del/de la representante (requiere documento acreditativo)		
Nombre y apellidos		DNI/NIE
Deseo recibir notificaciones		
o Por medios electrónicos.		
Teléfono móvil	1 Correo electrónico	
o En el siguiente domicilio		
Dirección		
Localidad	Provincia	Código Postal

Datos profesionales			
Escala	<input type="checkbox"/> General	<input type="checkbox"/> Administración Especial	
Subescala	<input type="checkbox"/> Técnica <input type="checkbox"/> Gestión <input type="checkbox"/> Administrativa <input type="checkbox"/> Auxiliar	<input type="checkbox"/> Técnica	<input type="checkbox"/> Superior
			<input type="checkbox"/> Medio
			<input type="checkbox"/> Auxiliar
			<input type="checkbox"/> Policía Local
			<input type="checkbox"/> Servicio Extinción Incendios
Grupo/subgrupo	<input type="checkbox"/> A1 <input type="checkbox"/> A2 <input type="checkbox"/> B	<input type="checkbox"/> Servicios Especiales	<input type="checkbox"/> Cometidos especiales
			<input type="checkbox"/> C1
			<input type="checkbox"/> C2
Otros			



Destino actual	
Área/subárea	
Denominación del puesto de trabajo	
Nivel	

Titulaciones	
País de expedición de estudios	Nivel de estudios
Título	
Relación de documentos (especificados en la convocatoria)	

Declara responsablemente
Que los datos consignados en esta solicitud, son ciertos, así como en la documentación adjunta, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos consignados.

Solicita y Autoriza
Ser admitido/a en las pruebas reseñadas.

Firma solicitante

Burgos, a de de

Información básica sobre protección de datos
Finalidad: cobertura temporal de provisión de puesto.
Legitimación: ejecución de relación administrativa o contractual.
Destinatarios: sus datos pueden ser cedidos a terceros.
Derechos: tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos recogidos en la información adicional.
Información adicional: puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en: www.aytoburgos.es

Burgos, al día de la fecha

A la Ilma. Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Burgos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE DEPORTES

Por resolución número 2025009871, de la Presidencia del Servicio Municipalizado de Deportes, de fecha 15 de julio de 2025, se dispuso lo siguiente:

«Único. – Aprobar la convocatoria y las bases que han de regir la autorización de los actos deportivos que afectan al tráfico rodado que se detallan a continuación cumplen las condiciones de viabilidad necesarias para su celebración durante el año 2026».

Por todo cuanto se remite el presente anuncio relativo a las bases que han de regular el procedimiento, condiciones y requisitos para obtener la autorización previa necesaria para celebrar los actos deportivos que impliquen la utilización privativa o especial de vías públicas que afectan al tráfico rodado, a fin de que proceda a su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia por el trámite de urgencia.

Siendo el texto del anuncio el siguiente:

«Por resolución número 2025009871, se aprueba por la Presidencia del Servicio Municipalizado de Deportes las bases que han de regir la convocatoria que han de regular los actos deportivos que impliquen la utilización privativa o especial de espacios públicos que sí afectan al tráfico rodado y que han de regir para diciembre de 2025 y todo el año 2026.

Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Servicio Municipalizado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.
- b) Domicilio: avenida del Cid, número 3, entreplanta.
- c) Localidad y código postal: Burgos, 09003.
- d) Teléfono: 947 28 88 11.
- e) www.aytoburgos.es. Deportes/Servicio Municipalizado de Deportes/Bases espacios públicos que afectan al tráfico rodado.

Presentación de solicitudes:

- a) Fecha límite de presentación hasta las 23:59 horas del décimo día hábil siguiente, a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Lugar de presentación: sede electrónica del Ayuntamiento de Burgos».

Las bases se publicarán en la web municipal.

A 23 de julio de 2025.

El jefe de la Unidad Administrativa de Deportes,
Leonardo Pérez Llamazares



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE DEPORTES

Por resolución número 2025010118, de la Presidencia del Servicio Municipalizado de Deportes, de fecha 21 de julio de 2025, se dispuso lo siguiente:

«Único. – Aprobación de la convocatoria y de las bases que han de regir la autorización de los actos deportivos que no afectan al tráfico rodado que se detallan a continuación cumplen las condiciones de viabilidad necesarias para su celebración durante el año 2026».

Por todo cuanto se remite el presente anuncio relativo a las bases que han de regular el procedimiento, condiciones y requisitos para obtener la autorización previa necesaria para celebrar los actos deportivos que impliquen la utilización privativa o especial de vías públicas que no afectan al tráfico rodado, a fin de que proceda a su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia por el trámite de urgencia.

Siendo el texto del anuncio el siguiente:

«Por resolución número 2025010118, se aprueba por la Presidencia del Servicio Municipalizado de Deportes las bases que han de regir la convocatoria que han de regular los actos deportivos que impliquen la utilización privativa o especial de espacios públicos que no afectan al tráfico rodado y que han de regir para diciembre de 2025 y todo el año 2026.

Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Servicio Municipalizado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.
- b) Domicilio: avenida del Cid, número 3, entreplanta.
- c) Localidad y código postal: Burgos, 09003.
- d) Teléfono: 947 28 88 11.
- e) www.aytoburgos.es. Deportes/Servicio Municipalizado de Deportes/Bases espacios públicos que no afectan al tráfico rodado.

Presentación de solicitudes:

– Fecha límite de presentación: deberán presentarse con al menos dos meses de antelación a la celebración del evento.

– Lugar de presentación: sede electrónica del Ayuntamiento de Burgos».

A 23 de julio de 2025.

El jefe de la Unidad Administrativa de Deportes,
Leonardo Pérez Llamazares



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

*Nombramiento del puesto de jefe de Servicio Jurídico
de Urbanismo y Medio Ambiente*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hace público que la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 15 de julio de 2025, ha acordado el nombramiento en el puesto de jefe de Servicio Jurídico de Urbanismo y Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, incluido en la plantilla de funcionarios/as, perteneciente a la escala de administración general, subescala técnica, subgrupo A1, a favor del funcionario D. Román Boado Olabarrieta.

De conformidad con el artículo 48 del Reglamento General de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, el funcionario deberá tomar posesión del puesto en el plazo de tres días hábiles contados desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio si es en el mismo lugar de residencia, y de un mes, si el puesto radica en distinta localidad a la de residencia del funcionario.

En Miranda de Ebro, a 17 de julio de 2025.

El alcalde accidental,
Pablo Gómez Ibáñez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OÑA

Aprobado por el Pleno de este ayuntamiento, según sesiones celebradas el 15 de marzo de 2024 y 10 de julio de 2025, el documento técnico definitivo denominado «Rehabilitación antiguo cuartel destinado a viviendas sociales en Oña (Burgos)», redactado por el técnico D. Pablo Benito Carrillo, con un importe total por contrata de 971.953,28 euros, se expone al público, referencia 79/24, al poder verse afectados los derechos e intereses de terceros, con el fin de que, durante el plazo de exposición, veinte días contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, pueda ser examinado y formularse las alegaciones que se estimen convenientes. El citado documento técnico podrá ser examinado en las oficinas municipales en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes no festivos. También podrá ser consultado a través de la sede electrónica.

<https://ona.sedelectronica.es/transparency/794624a4-1643-48d3-88b7-832c19d4e1cb/>

Dicha publicación se efectúa al amparo de lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El citado proyecto se encuentra incluido dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea a través del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (Orden TED/1381/2023/, de 21 de diciembre).

En Oña, a 16 de julio de 2025.

La alcaldesa-presidenta,
Belén Paramio Vila



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OÑA

Aprobado por el Pleno de este ayuntamiento, en sesión celebrada el 15 de marzo de 2024 y el 10 de julio de 2025, el documento técnico definitivo denominado «rehabilitación y acondicionamiento parcial del colegio público destinado al emprendimiento y a la innovación digital en Oña (Burgos) - Celd», redactado por el técnico D. Pablo Benito Carrillo, con un importe total por contrata de 554.750,61 euros, se expone al público, referencia 124/24, al poder verse afectados los derechos e intereses de terceros, con el fin de que, durante el plazo de exposición, veinte días contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, pueda ser examinado y formularse las alegaciones que se estimen convenientes. El citado documento técnico podrá ser examinado en las oficinas municipales en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes no festivos. También podrá ser consultado a través de la sede electrónica: <https://ona.sedelectronica.es/transparencia/794624a4-1643-48d3-88b7-832c19d4e1cb/>

Dicha publicación se efectúa al amparo de lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El citado proyecto se encuentra incluido dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea a través del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (Orden TED/1381/2023, de 21 de diciembre).

En Oña, a 16 de julio de 2025.

La alcaldesa-presidenta,
Belén Paramio Vila



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLUÉRCANES

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta entidad local se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 4/2025, con la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado por el Pleno de la corporación en sesión celebrada el día 14 de julio de 2025, que se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Los interesados que estén legitimados podrán presentar reclamaciones durante el plazo de exposición al público por espacio de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial.

En Valluércanes, a 14 de julio de 2025.

El alcalde,
Raúl Caño Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLUÉRCANES

El Pleno del Ayuntamiento de Valluércanes, en su sesión celebrada el día 14 de julio de 2025, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales –TRLRHL–, se expone al público dicho acuerdo por plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento en la Secretaría del ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Publíquese el texto del proyecto de ordenanza en el tablón de anuncios, en el portal web del ayuntamiento www.valluercanes.es y en la sede electrónica <https://valluercanes.sedelectronica.es> con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades, que deberá comenzar cuando lo haga el de información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y finalizar en el momento de finalización de este.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el periodo de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con lo que dispone el artículo 17.3 in fine del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales –TRLRHL–.

En Valluércanes, a 14 de julio de 2025.

El alcalde,
Raúl Caño Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, subsuelo y vuelo sobre el dominio público local a favor de las empresas explotadoras del servicio de suministros del sector eléctrico, agua, telecomunicaciones e hidrocarburos.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta entidad expediente de imposición y ordenación de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, subsuelo, y vuelo sobre el dominio público local a favor de las empresas explotadoras del servicio de suministros del sector eléctrico, agua, telecomunicaciones e hidrocarburos, el Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2025, acordó la aprobación provisional de la referida imposición y ordenación de la tasa.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad <https://villalbilladeburgos.sedelectronica.es/>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

A 15 de julio de 2025.

El alcalde,
Teódulo Revilla Revilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CEBOLLEROS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2025/MOD/001 del ejercicio de 2025

El expediente 2025/MOD/001 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Cebolleros para el ejercicio 2025, queda aprobado definitivamente con fecha 15 de julio, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	7.158,36
	Total aumentos	7.158,36

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-0,36
6.	Inversiones reales	-7.158,00
	Total disminuciones	-7.158,36

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cebolleros, a 16 de julio de 2025.

La alcaldesa,
M.^a Ángeles Rodiño Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE FUENTE ÚRBEL

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 16 de julio de 2025, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Fuente Úrbel para el ejercicio 2025, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 20.849,00 euros y el estado de ingresos a 20.849,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Fuente Úrbel, a 16 de julio de 2025.

El alcalde pedáneo,
Luis Mariano Amo Villalobos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MIJARALENGUA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 2025/MOD/002 para el ejercicio de 2025*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 16 de julio de 2025, ha aprobado inicialmente el expediente 2025/MOD/002 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Mijaralengua para el ejercicio 2025.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Mijaralengua, a 16 de julio de 2025.

La alcaldesa-presidenta,
Marta Gutiez Corcuera



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MIJARALENGUA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Mijaralengua para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.859,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	7.970,00
	Total presupuesto	12.879,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	5.423,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.630,00
7.	Transferencias de capital	5.826,00
	Total presupuesto	12.879,00

Plantilla de personal de la Entidad Local Menor de Mijaralengua. –

No hay plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Mijaralengua, a 16 de julio de 2025.

La alcaldesa-presidenta,
Marta Gutiez Corcuera



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MIÑÓN DE SANTIBÁÑEZ

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número M.01/2025 para el ejercicio de 2025

El expediente M.01/2025 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Miñón de Santibáñez para el ejercicio 2025 queda aprobado definitivamente con fecha 15 de julio de 2025 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.400,00
6.	Inversiones reales	57.000,00
	Total aumentos	62.400,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
4.	Transferencias corrientes	53.178,87
7.	Transferencias de capital	9.221,13
	Total aumentos	62.400,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Miñón de Santibáñez, a 15 de julio de 2025.

La alcaldesa pedánea,
Ana Belén González Pericacho



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MIÑÓN DE SANTIBÁÑEZ

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número M.02/2025 para el ejercicio de 2025

El expediente M.02/2025 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Miñón de Santibáñez para el ejercicio 2025 queda aprobado definitivamente con fecha 15 de julio de 2025 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.231,05
6.	Inversiones reales	14.641,00
	Total aumentos	16.872,05

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTO DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
7.	Transferencias de capital	15.703,87
8.	Activos financieros	1.168,18
	Total aumentos	16.872,05

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Miñón de Santibáñez, a 15 de julio de 2025.

La alcaldesa pedánea,
Ana Belén González Pericacho



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MODÚBAR DE SAN CIBRIÁN

Acuerdo de la Junta Vecinal de Modúbar de San Cibrián tomada en fecha de 16 de julio de 2025, por la que se aprueba definitivamente expediente de adquisición directa de bienes.

Habiéndose aprobado en sesión de la Junta Vecinal de Modúbar de San Cibrián de fecha de 16 de julio de 2025, el expediente de adquisición directa del siguiente bien:

Referencia catastral: 1681208VM5718S0001OD.

Localización: número 59 de la calle de San Roque de Modúbar de San Cibrián (Burgos).

Clase: edificio sito en suelo urbano consolidado.

Se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta junta vecinal.

Contra la resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso-Administrativo de Burgos en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Modúbar de San Cibrián, a 16 de julio de 2025.

El alcalde pedáneo,
Antonio Valverde Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MODÚBAR DE SAN CIBRIÁN

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 3 para el ejercicio 2025*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 16 de julio, ha aprobado inicialmente el expediente número 3 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Modúbar de San Cibrián para el ejercicio 2025.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Modúbar de San Cibrián, a 16 de julio de 2025.

El alcalde,
Antonio Valverde Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MODÚBAR DE SAN CIBRIÁN

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 5 para el ejercicio 2025*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 16 de julio de 2025, ha aprobado inicialmente el expediente MOD 5-2025 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Modúbar de San Cibrián para el ejercicio 2025.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Modúbar de San Cibrián, a 16 de julio de 2025.

El alcalde,
Antonio Valverde Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MODÚBAR DE SAN CIBRIÁN

Exposición al público del plan económico financiero

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el 16 de julio de 2025, ha aprobado el plan económico financiero 2025-2026, de la Junta Vecinal de Modúbar de San Cibrián.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la aprobación acordada se somete a información pública con publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos con finalidad exclusivamente informativa.

También, a efectos exclusivamente informativos, una copia del plan económico financiero se halla a disposición del público desde su aprobación por el Pleno de la junta hasta la finalización de la vigencia del propio plan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Modúbar de San Cibrián, a 17 de julio de 2025.

El alcalde,
Antonio Valverde Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE NÁVAGOS

La Junta Administrativa de Návagos, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 16 de julio de 2025, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario financiado mediante remanente líquido de Tesorería por importe total de 1.105,65 euros, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Návagos, a 16 de julio de 2025.

El alcalde,
Juan Carlos Pereda Ortiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTECILLA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2024 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Santecilla de Mena, a 16 de julio de 2025.

El alcalde-presidente,
Manuel Julián González Tapia



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BURGOS

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 17 de julio de 2025, de nombramientos de jueces de paz titulares y sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. de 13 de julio de 1995), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación de la provincia de Burgos:

POBLACIÓN	CARGO	NOMBRE
CAMPOLARA	TITULAR	MARÍA CRUZ HERAS VICARIO
CERRATÓN DE JUARROS	TITULAR	ANTONIO MONEO ROMÁN
CERRATÓN DE JUARROS	SUSTITUTO	JUAN JOSÉ CASANOVA MARTÍNEZ
FRANDOVÍNEZ	SUSTITUTO	FIDEL MATA ALEJOS
GALBARROS	TITULAR	IVAR ALEXANDER BOLIVAR CORONADO
GUMIEL DE IZÁN	SUSTITUTO	MARÍA JESÚS GARCÍA MANZANO
MERINDAD DE VALDEPORRES	TITULAR	MERCEDES PÉREZ SAINZ
MODÚBAR DE LA EMPAREDADA	SUSTITUTO	ASUNCIÓN ARRIBAS MIGUEL
PANCORBO	TITULAR	ARÁNZAZU DÍEZ TEMPRANO
QUINTANAVIDES	SUSTITUTO	FERNANDO SANTOS RUEDA RUEDA
REVILLA DEL CAMPO	TITULAR	JOSÉ HERNANDO MUNGUIRA
SANTA OLALLA DE BUREBA	TITULAR	FERNANDO GARCÍA DÍEZ
SOLARANA	SUSTITUTO	PASCUAL ANGULO BRIONES
TORREGALINDO	SUSTITUTO	MARÍA CARMEN ACON MIGUEL
VADOCONDES	SUSTITUTO	BEATRIZ LÓPEZ ROCHA
VALLE DE SEDANO	SUSTITUTO	JOSÉ JAVIER FERNÁNDEZ RUIZ
VILLAFRUELA	SUSTITUTO	JORGELINA MARTÍNEZ GONZÁLEZ
VILLALDEMIRO	TITULAR	ENRIQUE DELGADO ABAD
VILLAMIEL DE LA SIERRA	TITULAR	ANTONIO JUEZ JUEZ
VILLORUEBO	TITULAR	ÁLVARO MONTES VALDEPEÑAS

El nombramiento será para un periodo de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de jueces de paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y



formas que establece el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 21 de julio de 2025.

La secretaria de Gobierno,
María Teresa de Benito Martínez